

OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS QUE DESEEN SER AUTORIZADAS POR LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION PARA REALIZAR TRABAJOS EN PALMACEAS AFECTADAS POR Rhynchophorus ferrugineus.

Empresas que realicen tratamientos fitosanitarios.

- Deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de uso fitosanitario de la Comunitat Valenciana.
- Deberán disponer del personal con el carnet de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario correspondiente.
- Sólo utilizarán materias activas autorizadas, para palmáceas, en el registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Medio Ambiente, Medio rural y Marino respetando además el ámbito de utilización en el que se realicen los tratamientos. http://www.mapa.es/es/agricultura/pags/fitos/registro/menu.asp
- Aquellas empresas que deseen realizar endoterapia deberán solicitarlo previamente al Servicio de Inspección, especificando la materia activa a utilizar y su protocolo de actuación.
- Deberán cumplir con lo establecido en la Orden conjunta de 17/10/1990, de la Conselleria de Agricultura y Pesca y Sanidad y Consumo por la que se regula la información obligatoria en determinadas aplicaciones de plaguicidas de uso fitosanitario.

Empresas que deseen realizar limpieza, retirada, poda de ejemplares afectados y destrucción.

 De acuerdo con la Ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana, las empresas que deseen realizar dichas actividades deberán estar inscritas de acuerdo con la actividad que realicen (transporte, valorización eliminación....) con el código LER de residuo 02 01 03 (residuos de tejidos vegetales) y 20 02 01 (residuos de parques y jardines).

Para mas información visitar la pagina web: http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=1675&idioma=C

 El transporte de los restos vegetales deberá realizarse en vehículos cerrados.



- Avisar a la empresa trituradora de que los restos que se llevan están afectados por la plaga.
- Compromiso de que el destino del material será una planta autorizada para eliminación de restos, por la Conselleria de Medio Ambiente. El material resultante del triturado deberá cumplir lo siguiente: el 90% de los restos pasará en un primer triturado por un tamiz de 3 cm y en un segundo triturado por un tamiz como máximo de 2 cm. La Conselleria de Agricultura supervisará el correcto cumplimiento del triturado del material así como del tiempo de depósito de los restos.

3. Otra información a suministrar

- Todo el personal de estas empresas que trabaje directamente con las palmáceas afectadas deberán asistir a los cursos que se organicen de acuerdo con el articulo 8.2 de la Orden de 22 de diciembre de 2009.
- Deberán presentar fotocopia del CIF de la empresa.
- Deberán presentar una memoria de las actividades a realizar, así como de los medios personales y materiales adscritos al desempeño de las funciones propias de la autorización.
- Todas aquellas actividades que se relacionan arriba y que precisen de una autorización oficial deberán presentar la documentación que acredite dicha circunstancia presentando copia de las autorizaciones correspondientes (exceptuando la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas y el carnet de manipulador).
- La autorización se refiere únicamente al desempeño de las actividades propias de tratamientos, poda, retirada, transporte y triturado sin perjuicio de la obligación de la empresa de cumplir con el resto de la normativa laboral, de circulación y, en especial, de prevención de riesgos laborales.
- Las empresas deberán obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las distintas actividades.

Toda la documentación deberá dirigirse al Servicio de Inspección Fitosanitaria, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en C/ Amadeo de Saboya, nº 2. 46010 Valencia. Tlf. 963424863.